

Comunidad de Madrid

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- MOTIVACIÓN

El cumplimiento del deber constitucional de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación requiere la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental.

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el artículo 1 consagra como principio del sistema educativo español “la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 80.1 dispone que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. En concreto, los apartados 1 y 2, del artículo 122, establecen la necesidad de que los centros docentes estén dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, para lo cual las administraciones educativas podrán asignar recursos a determinados centros públicos o privados concertados en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan.

La Comunidad de Madrid ahondando en la necesidad de profundizar en estos principios aprobó la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid por la que se establece un nuevo sistema de préstamo de libros de texto y material curricular, que incluye en su ámbito de aplicación las enseñanzas de Formación Profesional Básica y todo el alumnado de los centros de educación especial, con independencia de que sean centros públicos o privados concertados.

Esta ley se desarrolla mediante el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede,

Comunidad de Madrid

sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto la concreción de las materias reguladas en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, para la consolidación efectiva y plena aplicación del Programa Accede.

2. OBJETO.

Con el objeto de efectuar la necesaria concreción de las materias que el propio Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, delega a una orden de desarrollo posterior, se hace preciso dictar la presente Orden de desarrollo. Entre otras, este proyecto normativo desarrolla las siguientes materias:

- Calendario de renovación de los libros de texto y material curricular.
- Procedimiento y cuantía de la fianza que los centros pueden solicitar a los alumnos en concepto de garantía de devolución de los libros prestados, en perfecto estado.
- Procedimiento de financiación del programa Accede en los centros docentes públicos y privados concertados.
- Procedimiento para la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede.
- Procedimiento para el nombramiento del coordinador del Programa Accede y su remuneración.
- Procedimiento de adquisición de los libros de texto y/o material curricular y justificación del destino de los fondos en los centros docentes públicos y privados concertados.

Además, tiene como finalidad la modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que se mantendrá vigente para regular el préstamo de libros destinado a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa accede: matriculados en educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.

3.- ALTERNATIVAS

No se contemplan alternativas distintas a la propuesta en relación a la consecución del objetivo.

4.- CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

4.1.- CONTENIDO

EL proyecto de Orden se estructura en una parte expositiva y una dispositiva que contiene diez artículos y dos disposiciones finales.

A continuación se resume su contenido

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Calendario de renovación de los libros de texto y material curricular.

Artículo 3. Participación en el Programa Accede y solicitud de fianza por los centros docentes a los usuarios.

Artículo 4. Financiación

Artículo 5. Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del Programa Accede.

Artículo 6. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes públicos.

Artículo 7. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.

Artículo 8. Procedimiento de adquisición de los libros de texto y/o material curricular y justificación del destino de los fondos en los centros docentes públicos.

Artículo 9. Procedimiento de adquisición de los libros de texto y de la justificación del destino de los fondos en los centros docentes privados concertados.

Artículo 10. Financiación de los libros de texto y material curricular

Disposición final primera. Modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 1426/2018, de la Consejería de Educación e Investigación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

4.2.- ANÁLISIS JURÍDICO

Como se ha mencionado en el apartado 2.2 de esta Memoria, el proyecto de norma que se propone tiene por objeto el desarrollo de diversas materias que el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, delega a una orden posterior.

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular obligaba a que el sistema de préstamo de libros comenzara a funcionar de forma efectiva en el curso 2018/2019 en todo su ámbito de aplicación (Disposición Final Segunda, 2º) pero, como fundamenta la Exposición de Motivos del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, ante la imposibilidad de cumplir este imperativo legal en sus propios términos, se adoptaron todas las medidas para garantizar que este sistema de libros pudiera comenzar su implantación en el curso 2018/2019, si quiera en parte. Para ello, el Consejo de Gobierno acordó la urgencia de la tramitación del desarrollo reglamentario de la ley y, además, se modificó la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, en el sentido de ampliar el colectivo de beneficiarios del programa de préstamo de libros con un incremento presupuestario destinado a garantizar la gratuidad de los libros de texto y material curricular y didáctico. Esta modificación tuvo lugar mediante la Orden 1426/2018, de 18 de abril y permitió añadir el nivel educativo de formación profesional básica y la ampliación de los beneficiarios del sistema de préstamo de libros, a los siguientes colectivos (de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica):

- Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de educación.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

Así como los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Especial.

Estos colectivos se añadían a los beneficiarios de la Orden de 9726/2012, de 24 de agosto (alumnos tutelados de la Comunidad de Madrid, familias perceptoras

Comunidad de Madrid

de la renta mínima de inserción y familias en situación de intervención social por los servicios sociales), incrementado en cuatro veces la dotación presupuestaria inicialmente prevista para el sistema de préstamo de libros.

En su Disposición Final Primera, el nuevo proyecto de orden prevé una modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, modificada por la Orden 1426/2018, de 18 de abril, cuyo artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Destinatarios del programa.

Serán destinatarios del programa los alumnos que, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se hallen en cualquiera de estas dos situaciones:

1.- Matriculados en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil que estén en situación de desventaja socioeconómica.

2.- Matriculados en los niveles de educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial, que estén tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial y no se hallen cubiertos por el Programa Accede.”

Esta nueva redacción permite incluir en su ámbito de aplicación a los alumnos que, debiendo estar acogidos a un programa de préstamo de libros, no entran dentro del ámbito de aplicación del Programa Accede. En efecto, los alumnos de segundo ciclo de educación infantil en situación de desventaja económica no se contemplan en el Decreto 168/2018 de 11 de diciembre y siempre han sido destinatarios del préstamo de libros regulado por la Orden 9726/2012, de 24 de agosto. Por lo que se refiere a los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, (también en desventaja socioeconómica), es preciso incluirlos dentro de los destinatarios de la citada orden para que les quede garantizado, en todo caso, el préstamo de libros de texto en aquellos supuestos en los que estén escolarizados en centros privados concertados no adheridos al Programa Accede, así como en cualquier otra circunstancia que pudiera darse, de forma residual.

Con carácter posterior a la aprobación y publicación de la Orden propuesta, será preciso dictar instrucciones anuales mediante resolución del director general competente dirigidas a las Direcciones de Área Territoriales y a los centros docentes para la concreción de diversos aspectos del procedimiento de gestión del programa relacionados con las dotaciones económicas asignadas y adquisición de los libros de texto y material curricular, gestión del fondo bibliográfico, solicitudes de ampliación de la dotación asignada y justificación y control del gasto, en cada curso escolar.

Cumplimiento de los principios de buena regulación.

En la elaboración de este proyecto normativo se han seguido los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Principio de proporcionalidad: este proyecto normativo contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad de desarrollo normativo del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018.
- Principio de seguridad jurídica y transparencia: se ha elaborado en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico y es imprescindible para garantizar la concreción de la regulación contenida en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018 y por tanto, para la transparencia en la aplicación del programa Accede.
- Principios de necesidad y eficacia: en los apartados 1 y 2 de esta Memoria así como en la exposición de motivos del proyecto de norma queda justificada su adecuación a los objetivos perseguidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su correcta aplicación.

4.3. ADECUACIÓN AL ORDEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Consejería de Educación e Investigación es el órgano de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias de esta administración autonómica en relación con la educación así como con la innovación, el fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica, de conformidad con el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Disposición Final Primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre habilita al Consejero competente en materia educativa para dictar cuántas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del reglamento Accede y acordar las medidas necesarias para garantizar su efectiva ejecución e implantación.

5. TRAMITACIÓN.

5.1 Trámite de audiencia y exención del trámite de consulta pública por declaración de tramitación de urgencia.

Existen justificadas razones que obligan a la tramitación urgente de este proyecto, como consta en la memoria justificativa previa al acuerdo del Consejero por el que se declara la urgencia en la tramitación. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 y el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 5071997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la urgencia la tramitación implica que se prescinda del trámite de consulta pública y el plazo para el trámite de audiencia se reduce a la mitad.

El proyecto de orden regula aspectos parciales y organizativos imprescindibles para la efectividad del Programa Accede en el curso escolar 2019/2020. En el apartado 4.2 de esta Memoria se explica detalladamente el calendario seguido para la implantación del Programa que parte de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular. Ésta obligaba a que el sistema de préstamo de libros comenzara a funcionar en el curso 2018/2019 en todo su ámbito de aplicación. Este calendario de actuación conminó al Consejo de Gobierno a acordar la tramitación del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, por el procedimiento de urgencia. Por ello, estando próximo el curso escolar 2019/2020 es necesario remover todos los obstáculos necesarios para garantizar que el sistema de préstamo de libros se haga plenamente efectivo en su comienzo ya que, de no ser así podría estar gravemente afectado el interés público.

El acceso a los libros de texto gratuitos mediante el sistema de préstamo del programa Accede afecta a toda la comunidad educativa madrileña, en particular, de él se beneficiarán alrededor de 600.000 familias. Por otra parte, la administración autonómica ha puesto en marcha durante todo este curso escolar un conjunto de medidas para su consecución, entre otras, la publicación del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre y el Acuerdo Marco para el suministro de libros de texto a los centros docentes públicos de la comunidad de Madrid, del que derivarán las empresas con las que estos centros contratarán la compra de libros de texto en soporte papel. Este contrato está próximo a la fase de adjudicación a los licitadores que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

El proyecto de orden afecta fundamentalmente, entre otros, a los siguientes intereses colectivos:

- Familias de la comunidad educativa. El sistema de préstamo de libros supondrá un importante ahorro en su economía familiar y un paso más en la gratuidad de la enseñanza obligatoria.

Comunidad de Madrid

- Centros educativos públicos y privados concertados. La asunción de esta nueva competencia por los centros educativos precisa dotarlos de medios materiales y personales necesarios para la coordinación y gestión del sistema de préstamos. Los artículos 5 y 6 de este proyecto de orden desarrollan la regulación de los medios que la administración pone a su disposición para esta finalidad (contratación de prestaciones de servicio y la figura del coordinador del Programa Accede).

- Proveedores de libros de texto y material curricular. El proyecto de orden ahonda en la necesaria seguridad jurídica que se debe garantizar a este sector para asegurar la igualdad de las condiciones básicas del ejercicio de la actividad económica, cuyos pilares son la transparencia y objetividad. Así, los artículos 8 y 9 regulan con detalle el procedimiento de adquisición de los libros de texto por los centros docentes públicos y privados concertados.

En resumen, el proyecto de orden forma parte del marco normativo de desarrollo del Programa accede siendo un instrumento jurídico imprescindible para garantizar la finalidad de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, esto es, “profundizar en la consecución del objetivo de gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria”, con respeto al principio de máxima eficiencia en la asignación de recursos (apartado 2 del artículo 2).

Se concluye así que la norma que se propone desarrolla aspectos esenciales del Programa Accede cuya finalidad satisface al máximo los intereses colectivos de la comunidad involucrada en el mismo y da continuidad al derecho amparado en el artículo 27.4 de la Constitución que reconoce la gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria, siendo fundamental su implantación en el curso escolar 2019/2020 para hacerlo posible. Estas razones justifican, entre otras, su tramitación urgente.

5.2. Informes: durante la tramitación de la norma se recabarán todos los informes y dictámenes preceptivos y cuántas consultas se estimen pertinentes, entre otros, impactos sociales, dictamen del Consejo Escolar.

Observaciones de los centros directivos y su toma en consideración por el órgano proponente:

- **informe de la Secretaría General Técnica de fecha 16 de mayo de 2019:**

A continuación se exponen las observaciones y tomas en consideración que la Dirección General de Becas y Ayudas ha llevado a cabo sobre el mismo:

Comunidad de Madrid

- En cuanto a la sugerencia de justificar en la parte dispositiva que la norma se ha elaborado de acuerdo con los principios de necesidad eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 tal como exige el texto legal, se ha incluido.

- En relación a la sustitución de la competencia del Decreto 127/2007, de 24 de octubre por el del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, se ha sustituido.

- Con respecto a la supresión en el artículo 2, del asterisco que acompaña a la inicial R, se ha suprimido.

- En el artículo 5.1, completar la frase “centros con un máximo de 500 alumnos: 2.000 euros” sustituyendo el término “máximo” por “*igual o menos de 500*”, del mismo modo que se señala en apartados posteriores.

- En el artículo 6.2, en la frase “*Dichos importes serán establecidos...*” cambiar el tiempo verbal futuro (ya que la Orden a la que se refiere ya está aprobada) por presente “*son*”.

- En relación a la sustitución en el artículo 5.1, de la frase “centros con un máximo de 500 alumnos: 2.000 euros” se ha sustituido por “*igual o menos de 500*”, según se ha señalado.

- En el artículo 6.2, en la frase “*Dichos importes serán establecidos...*” se ha modificado por “*dichos importes son establecidos...*”

- En relación a la observación de los importes mensuales de pago a los coordinadores del Programa Accede, al no coincidir con lo establecido en la Memoria de análisis de impacto normativo de fecha 30 de noviembre de 2018, del Decreto 168/2018, se informa:

Las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, en aplicación de las normas reguladas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, adecuadas a las dictadas con carácter básico por el Estado, en su Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 15 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2019, han experimentado, con efectos desde el 1 de enero de 2019, un

Comunidad de Madrid

incremento global del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Por dicho motivo se dictó la Orden de 17 de enero de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2019.

Los importes de las retribuciones complementarias de los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios son los que se detallan en el Anexo II. e) En el apartado 5 se recogen las cuantías que podrán percibirse en concepto de complemento de productividad, en los términos previstos en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no universitarios, por la participación según el apartado l) Programa de préstamo de libros:

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN COORDINADORES EN CENTROS PÚBLICOS	IMPORTE MENSUAL
Maestro coordinador en centros con más de 500 alumnos.	176,53 €
Maestro coordinador en centros con igual o menos de 500 alumnos.	139,09 €
Profesor coordinador en centros con más de 500 alumnos.	224,67 €
Profesor coordinador en centros con igual o menos de 500 alumnos.	171,18 €

- En relación a lo recogido en el artículo 7.2 se han modificado los importes para adecuarlos a la productividad del personal de centros públicos.

- El apartado 3 del artículo 9 se ha suprimido, al depender de la resolución del acuerdo marco que se encuentra actualmente en tramitación. Se han presentado diversos recursos especiales en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, que han resultado estimatorios, y al admitir dicho tribunal las ofertas de los recurrentes y retrotraer las actuaciones al momento de clasificación de las proposiciones presentadas, implica un retraso en la resolución definitiva del Acuerdo Marco.

- En el apartado 5 del artículo 9, el apartado 5 establece como fecha límite para incorporar en el a Plataforma Accede el anexo III el primer trimestre de 2020 y se ha sustituido por “antes del 31 de marzo de cada año”.

Comunidad de Madrid

- En relación al artículo 10 no se ha establecido actualización de los importes por alumnos adheridos, al estar vinculados con un Acuerdo Marco para un periodo de cuatro años, por lo que en principio durante ese periodo no se va a proceder a ninguna actualización.

- Se ha modificado la redacción del artículo 10 para adecuarlo a lo establecido en la Memoria de análisis de impacto normativo del Decreto 168/2018, “El porcentaje para aquellos casos excepcionales del artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, será de un 10 % de lo que costaría el total de libros (excluidos los cursos que se renuevan completamente, según el calendario aprobado) por niveles educativos en cada curso escolar.

- Se ha modificado la redacción del *artículo 3 de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto*, contenido en la Disposición Final Primera *Uno de este proyecto de Orden, con el objeto de clarificarlo, según se pide en el apartado 1, letra a), del informe de la Secretaría General Técnica, “Observaciones a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)”*.

6.- ANÁLISIS DE IMPACTOS.

6.1.- IMPACTO ECONÓMICO U PRESUPUESTARIO. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Impacto económico: es el que se detalla en el punto 5 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede de fecha 27 de noviembre de 2018.

Impacto presupuestario: es el propio del Programa Accede, que está evaluado pormenorizadamente en el apartado 5 y en el Anexo II de la “Memoria de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, de fecha 27 de noviembre de 2018 y que cuenta con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos. Si bien se han modificado los importes mensuales de pago a los coordinadores del Programa Accede por las razones que se apuntan en el apartado 5 de esta Memoria, en contestación a las observaciones que, sobre este asunto, plantea el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, de fecha 16 de mayo de 2019.

El coste total previsto para el curso escolar 2019-2020 es de 51.052.513,60 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a través de los Programas Presupuestarios 323M “Becas y Ayudas a la Educación” (49.997.776 €) y 322P “Otros gastos en centros educativos” (1.054.737,60 €), en el que se abona el

Comunidad de Madrid

importe relativo al complemento retributivo de los coordinadores del Programa Accede de los centros públicos.

Análisis de cargas administrativas: son las que se indican en el apartado 6 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, de fecha 27 de noviembre de 2018.

6.2.- IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

El impacto por razón de género en los proyectos normativos se debe valorar en los términos del art. 19 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 26.3.f) de la ley 50/1997, del Gobierno, el cual dispone. Este proyecto de norma es un desarrollo del programa Accede que por su propio objeto y finalidad contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.3.- IMPACTO EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La regulación del programa de préstamo de libros tiene una repercusión positiva en la familia, en la infancia y en la adolescencia.

La necesidad de valorar la repercusión de los proyectos normativos en el ámbito de la infancia y la adolescencia viene previsto en artículo 1, apartado veintiuno, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade un nuevo artículo 22 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El impacto en la familia debe analizarse como consecuencia de la exigencia de la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

6.4.- IMPACTO POR RAZÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

De acuerdo con artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, se hace constar que este proyecto normativo no tiene impacto diferenciado por razón de Identidad, Expresión de Género e Igualdad Social.

FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	Dirección General de Becas y Ayudas Consejería de Educación e Investigación	Fecha	6 de junio de 2019
	Proyecto de orden por la que se desarrolla el decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del consejo de gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa accede, sistema de préstamo de los		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Desarrollo normativo del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del consejo de gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.		
Objetivos que se persiguen	De conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 168/2018, se dictan las disposiciones necesarias para su desarrollo y para garantizar su efectiva ejecución e implantación.		
Principales alternativas consideradas	- No se consideran alternativas		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			

Tipo de norma	Orden por la que se desarrolla el decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno,
Estructura de la Norma	Preámbulo, 10 artículos y dos disposiciones finales
Informes recabados	- Informe de las Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación.
Trámite de audiencia	Debido a la declaración de urgencia en la tramitación del proyecto de orden, los plazos del trámite de audiencia se reducirán a la mitad.
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
- Impacto económico y presupuestario.	
- Análisis de cargas administrativas	
- Impactos de carácter social (por razón de género, familia, infancia y adolescencia, identidad y expresión de género).	

Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador